



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.051 DE 19 AGOSTO DE 2021, DE ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL, QUE DELEGA FACULTADES EN LOS DELEGADOS PRESIDENCIALES PROVINCIALES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 666

CONCEPCION, 09 de Junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110°, 111°, 112°, 115° y 116° de la Constitución Política de la República; en los artículos 1°, 2° letras i), n) y o) e inciso final, 3° y 4°, todos de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 41° del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 26° letra a) y 30°, del DFL N°22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.051, de 19 de agosto de 2021, de esta delegación presidencial regional, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 41 de la Ley N° 18.575 en relación con el artículo 4° de la ley N° 19.175, se delegó en los Delegados Presidenciales Provinciales de Arauco y Biobío, las facultades individualizadas en el anotado acto administrativo, con la finalidad de permitir la debida coordinación, eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones que le son propias.

2.- Que, en conversación con los delegados presidenciales provinciales, se ha planteado la necesidad de modificar el acto primitivo que contiene dicha delegación de facultades, a fin de permitir el correcto ejercicio de las facultades conferidas, especialmente para la celebración y/o aprobación de contratos de suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios para prevenir y/o enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y/o de acciones relacionadas con los fines del servicio y de acciones de apoyo, que afecten las provincias de Arauco y Biobío.

3.- Que, se hace necesario entonces, dictar el correspondiente acto modificatorio, que permita a los delegados presidenciales provinciales, la ejecución las acciones relacionadas e individualizadas precedentemente.

TENIENDO PRESENTE:

4.- Que, esta autoridad regional cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

RESUELVO:

1) **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°2.051, de 19 de agosto de 2021, en la parte Resuelvo, en sus numerales 1 y 2, letras a) y b), quedando en definitiva como se señala a continuación:

1.- **Deléguese en el Delegado Presidencial Provincial del Biobío, las atribuciones que a continuación se individualizan:**

a) La facultad de celebrar y/o aprobar contratos de suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios para prevenir y/o enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe que afecten a la provincia de Biobío, para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del servicios y de acciones de apoyo, hasta por un monto de 20.000 UTM, en caso de licitaciones públicas, licitaciones privadas, convenio marco y/o trato directo, conforme a las normas de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

b) La Facultad de celebrar y/o aprobar contratos de suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios para la ejecución de

acciones relacionadas con los fines del servicio y de acciones de apoyo en la Provincia de Biobío, hasta por un monto de 20.000 UTM, en caso de licitaciones pública, licitación privada, convenio marco y/o trato directo, conforme a las normas de la Ley 19.886 y su reglamento.

2.- Deléguese en el Delegado Presidencial Provincial de Arauco, las atribuciones que a continuación se individualizan:

a) La facultad de celebrar y/o aprobar contratos de suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios para prevenir y/o enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe que afecten a la provincia de Arauco, para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del servicios y de acciones de apoyo, hasta por un monto de 20.000 UTM, en caso de licitaciones públicas, licitaciones privadas, convenio marco y/o trato directo, conforme a las normas de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

b) La Facultad de celebrar y/o aprobar contratos de suministro de bienes muebles y/o de prestación de servicios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del servicio y de acciones de apoyo que afecten a la provincia de Arauco, hasta por un monto de 20.000 UTM, en caso de licitaciones pública, licitación privada, convenio marco y/o trato directo, conforme a las normas de la Ley 19.886 y su reglamento.

2) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Delegado Presidencial Provincial del Biobío y al Delegado Presidencial Provincial de Arauco.

3) MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta N°2.051, de 19 de agosto de 2021, en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

4) PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile en conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 19.880, así como, en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Daniela Dresdner Vicencio
Delegado Presidencial Regional del Bío Bío



09/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 02pXq+TZP / 2c jR0g7q / C+g==

JMS/scf

ID DOC : 19575283

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. Paulina Purran Purran (Delegación Presidencial Provincial del Biobío/Gabinete)
3. Humberto Toro Vega (Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Gabinete)
4. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Provincial del Biobío/Departamento de Administración y Finanzas